

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 29 de Abril de 2015

154/15

Expte. N° 14.044/15

VISTO:

La presentación del Sr. Osvaldo Manuel Maidana a cargo de la Dirección Alumnos de esta Unidad Académica, mediante la cual solicita se contemple la posibilidad de incorporar personal (alumnos, pasantes, contratados etc.), para colaborar en las tareas de atención al público; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se debe a la postergación del Concurso Abierto categoría 07 para incorporar al Departamento Alumnos un Personal de Apoyo Universitario;

Que el Departamento Alumnos no cuenta con la cantidad adecuada de personal;

Que se hace necesario dotar del personal al citado departamento dado el volumen de trabajo que se genera en esta época del año tanto por el Ingreso 2015, trámites de cambio de carreras, carreras paralelas, pases y expedición de diplomas, entre otros;

Que este Decanato resuelve contratar a la Srta. Silvia Gabriela Bautista para cumplir dichas tareas;

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal para el Año 2015;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2015, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución, con la Srta. Silvia Gabriela BAUTISTA – D.N.I. N° 35.481.851, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

| CONTRATADO                | D.N.I. N° | Período                     | Costo Mensual |
|---------------------------|-----------|-----------------------------|---------------|
| BAUTISTA, Silvia Gabriela | 35481.851 | 27/04/2015 al<br>31/07/2015 | \$ 5.000,00   |
|                           |           | 01/08/2015 al<br>31/12/2015 | \$ 5.500,00   |

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 43.166,67 (Pesos CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P. de los fondos otorgados en la partida específica en el Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, al Sr. Osvaldo Manuel MAIDANA, a la Srta. Silvia Gabriela BAUTISTA, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

FCH

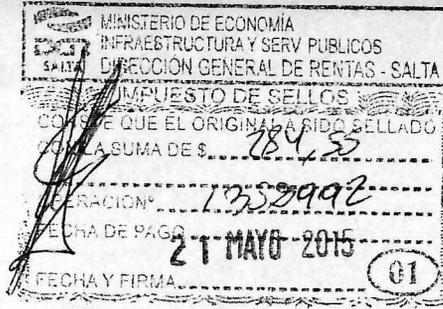
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
 T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar



ANEXO I  
 Expte. Nº 14.044/15  
 Res. Nº 154/15

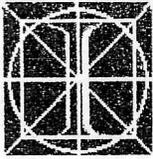
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

\_\_\_Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, ING EDGARDO LING SHAM, identificado con D.N.I. Nº 12.220.938, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares – de esta Ciudad de Salta, en adelante “**LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**”, por una parte; y por la otra parte, la Srta. Silvia Gabriela BAUTISTA, argentina, identificada con D.N.I. Nº 35.481.851, con domicilio real en Manzana 465 – Casa 2 – Calle Animaná – Barrio Alto La Viña - Salta y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) “TERCERO” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

..//



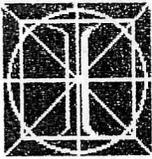
**SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** El presente contrato se celebra en los términos de la Res. N° 154-FI-15, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

**TERCERA: AMBITO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** El CONTRATADO se compromete a prestar servicios, en El Departamento Alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta (Complejo Gral. José de San Martín Avda. Bolivia N° 5150) y en los lugares en que sea necesario a los fines de cumplir con las tareas de objeto del contrato.

**CUARTA – OBJETO:** El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ingeniería; o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta EL CONTRATADO no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas al contratante en relación con la ejecución de sus tareas.

**QUINTA: VIGENCIA Y DURACION:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 27 de Abril de 2015, y vence el día 31 de Diciembre de 2015. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

**SEXTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) mensuales a partir del 27 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2015, y \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos) mensuales a partir del



01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

En todos los casos el pago se efectuará; previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, de la factura de legal forma correspondiente por honorarios por el servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.

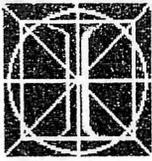
**SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:** El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

**OCTAVA:** El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

**NOVENA: CONDICION JURÍDICA:** El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

**DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 4 -

ANEXO I  
Expte. N° 14.044/15  
Res. N° 154/15

**DECIMO PRIMERA:** LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. En tal caso la parte que ejercite el derecho de rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

**DÉCIMA TERCERA:** Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

\_\_\_ En la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de Abril de 2.015, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

Silvia Beatriz

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

